



ACOGE RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE
MULTA A CIUDADANO CHILENO QUE INDICA.-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 573/ 1193 /

COPIAPÓ, 02 OCT. 2012

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en el Artículo 159 del Decreto Supremo. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículo 79º del Decreto Ley N° 1.094 de 1975; Artículo 2º letra g) de la Ley N° 19.175; vale vista del Banco Estado Oficina Caldera; Resolución Exenta N° 427/900, de fecha 06.08.2012, de esta Intendencia Regional; solicitud de reconsideración fechada el 31 de Agosto de 2012; Circular N° 0045, de 27.08.99, del Sr. Subsecretario del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) El recurso de reconsideración de fecha 31.08.2012, interpuesto por el ciudadano chileno **Michel Estanislao RIVERA MASNATA**, en contra de la sanción pecuniaria dispuesta por Resolución Exenta N° 427/900, de 06.08.2012, de esta Intendencia Regional.
- b) Que el recurrente ha depositado el 50% del importe de la multa ascendente a \$ 38.742.- (treinta y ocho mil setecientos cuarenta y dos pesos) en vale vista del Banco Estado Oficina Caldera, a la orden del Ministerio del Interior, tomado con fecha 30.08.2012.
- c) Que la Resolución Exenta N° 427/900, de 06.08.2012, fue notificada al recurrente mediante carta certificada de fecha 07.08.2012.

R E S U E L V O :

- 1.- HA LUGAR al recurso de reconsideración hecho valer por el ciudadano chileno **Michel Estanislao RIVERA MASNATA**, en contra de la multa aplicada por la Resolución Exenta N° 427/900, de fecha 06.08.2012, de esta Intendencia Regional.

2.- REDÚCESE el monto de la sanción pecuniaria aplicada a la suma de \$ 38.742.- (treinta y ocho mil setecientos cuarenta y dos pesos); monto pagado mediante vale vista N° 5306435, de 30.08.2012, del Banco Estado Oficina Caldera.

3.- NOTIFÍQUESE por la Autoridad Administrativa, al ciudadano chileno **Michel Estanislao RIVERA MASNATA**, personalmente o por carta certificada, lo dispuesto en el número 1 precedente.

4.- REMÍTASE el documento bancario antes individualizado al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, en su oportunidad.

5.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobernación Provincial de Copiapó y Asesoria Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

Saluda atentamente a Usted,

PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

RPE/PMC/mabt

DISTRIBUCIÓN:

1. Gobernación Provincial de Copiapó
2. Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública
3. Asesoría Jurídica Intendencia Regional
4. Archivo Extranjería ✓
5. Interesado (a)
6. Oficina de Partes